



01 FEB. 2018

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

17-09 ✓

Resolución Directoral N° 004 - 2018- ENSABAP

Lima, 24 de enero de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, la Resolución Directoral N° 182-2016-ENSABAP de fecha 02 de diciembre de 2016, el Informe N° 209-2017-ENSABAP-CEPREBA/DA de fecha 07 de diciembre de 2017, el Informe N° 144-2017-ENSABAP-DA de fecha 15 de diciembre de 2017, el Informe N° 340-2017-ENSABAP-DAL de fecha 21 de diciembre de 2017 y la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-ENSABAP de fecha 07 de noviembre de 2017, se formalizó la aprobación de vacantes para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP del Ciclo Regular 2017-I, Ciclo Regular 2017-II y Ciclo Intensivo 2018, estableciéndose para el Ciclo Regular 2017-I del CEPREBA un total de ocho (08) vacantes, tal como está indicado en el anexo de la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 209-2017-ENSABAP-CEPREBA/DA recepcionado el 11 de diciembre de 2017, el Coordinador de Admisión y del Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Regular 2017-I, que han obtenido el ingreso directo, los cuales inician sus estudios a partir del Año Académico 2018;

Que, mediante Informe N° 144-2017-ENSABAP-DA recepcionado el 18 de diciembre de 2017, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Regular 2017-I, que han cumplido con los requisitos establecido según Resolución N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 340-2017-ENSABAP-DAL de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los siete (07) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 004-2018-ENSABAP

correspondiente al Ciclo Regular 2017-I, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;

Que, en sesión de fecha 24 de enero de 2018, los miembros del Consejo Ejecutivo aprobaron por unanimidad los ingresos directos de los siete (07) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2017-I;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Regular 2017-I, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2018, según se detalla a continuación:

Puesto de merito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
1	014	CASTRO CISNEROS LADY GERALDINE	86.14	GRABADO
2	039	CARRANZA IRRAZABAL LIDIA ROMA GABRIELA	82.57	PINTURA
3	032	MAURICIO ANGELES CRISTINA	82.46	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
4	024	PEÑA CHAFALOTE ALICIA DE LOS ANGELES	77.54	PINTURA
5	036	SULCA SANCHEZ ANGEL JESUS	77.53	ESCULTURA
6	034	LOPEZ LUDEÑA JHOSELINE MELISSA	77.40	ESCULTURA
7	037	QUINTANA ALCAZAR VALERY MONIQUE	71.60	GRABADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú